

Dec. No. 858-00 que nombra varios Ayudantes Civiles de la Presidencia de la República por la provincia de San Francisco de Macorís.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 858-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Quedan designados Ayudantes Civiles de la Presidencia en la provincia de San Francisco de Macorís los señores: Diógenes Dechamps (Arenoso), Francisco Crucey (Villa Riva), Ramón Paredes (Castillo), Manuel Casimiro Cordero (Hostos), Flavio Fulvio Moya (Pimentel), Maximiliano Frías Suardí (Guáranas), Ramón Antonio Felix (San Francisco de Macorís), Noé Marmolejos (Arenoso).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 859-00 que nombra varios Ayudantes Civiles de la Presidencia de la República por la provincia de San Pedro de Macorís.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 859-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Quedan designados Ayudantes Civiles de la Presidencia en la provincia de San Pedro de Macorís los señores: Héctor Luis Febles Tejada (San Pedro de Macorís), Sergio Julio Morales (Consuelo), César Romero (Los Llanos), Carmelo Valdez Peña (Ramón Santana), Enrique Hernán Caraballo (El Puerto).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 860-00 que nombra varios Ayudantes Civiles de la Presidencia de la República por la provincia de El Seybo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 860-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo No. 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Quedan designados Ayudantes Civiles de la Presidencia en la provincia de El Seybo los señores: Prebistelio Ortega (El Seybo), Daniel Decena (Miches), Andrés De La Cruz (Pedro Sánchez).